



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001310300220160009400

Como viene ordenado mediante providencia del 21 de junio de 2022 procede la secretaría a elaborar la diligencia de liquidación de costas dentro del presente proceso EJECUTIVO A CONTINUACION promovido por JULIO RIVERA UPEGUI Y OTROS contra EMPRESA AUTOTAXI Y OTROS, a favor de la parte demandante y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO

A FAVOR	MONTO
JULIO RIVERA UPEGUI.	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$ 4.673. 000.00)
CECILIA IBETH RIVERA GUTIERREZ, JULIO CESAR RIVERA GUTERREZ y KELLY JOHANA RIVERA GUTIERREZ.	CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 450. 000.00) a favor cada uno

Barranquilla, Junio 30 de 2022.-

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Junio Treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022).

Procede el despacho a aprobar las costas liquidadas por la secretaría dentro del presente proceso.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1.- Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:

**Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8f4c6e8b6c34a5583358d43bb23a7f673344cf72839bf5f9917040c9af7b96**

Documento generado en 30/06/2022 10:17:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**